

	INCOP INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
FECHA	15 OCT. 2009	12:34 HORA
FIRMA:	<i>Carmen Laspina</i>	

LCD



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
COMITÉ TÉCNICO DE MEDICAMENTOS

Oficio No. CAM-252-2009
Quito, 15 de octubre del 2009

Señor Doctor:
Jorge Luis González
DIRECTOR EJECUTIVO
INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
Presente.-

Señor Director:

Para los fines pertinentes, me permito poner en su conocimiento, señor Director, la Resolución Administrativa No. 00000209 de 14 de octubre del 2009, suscrita por la compareciente, como Delegada de la señora Ministra de Salud Pública, para la Contratación Directa de medicamentos de proveedores exclusivos, para el Programa VIH/SIDA, con fundamento en lo dispuesto en el Art. 81 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

En tal virtud, notifico a usted de la presente Resolución y solicito la publicación en el Portal www.compraspublicas.gov.ec, de la Resolución Administrativa No. 00000209, según lo dispuesto en el artículo 3 de la misma.

Atentamente,

Dra. Carmen Laspina Arellano.
DIRECTORA GENERAL DE SALUD
DELEGADA COMITÉ TÉCNICO DE MEDICAMENTOS

CL/EP

Adj. medio magnético de Resolución No. 00000209 escaneada y copia de la misma.

0 0000209

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
COMISIÓN TÉCNICA DE MEDICAMENTOS
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE PLIEGOS
RESOLUCIÓN No. MSP-CTM-002/10-2009

Dra. Carmen Laspina Arellano

CONSIDERANDO

Que: la Constitución de la República del Ecuador dispone: "Art. 32.- La Salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustenten el buen vivir".

Que: mediante Memorando No. SSP 12-000771-09 de 21 de septiembre de 2009, el doctor Rodrigo Tobar, Jefe del Programa Nacional VIH/SIDA, solicita la adquisición urgente de medicamentos para la atención de PVS y evitar así la ruptura de stock;

Que: la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el artículo 2 establece un régimen especial para los procesos de contratación, su selectividad, procedimientos precontractuales, entre otros: "1. Las de adquisición de fármacos que celebren las entidades que presten servicios de salud, incluido el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social"

Que: el artículo 61 de la citada Ley, establece que la máxima autoridad de la Entidad Contratante puede delegar la suscripción de los contratos a funcionarios o empleados de la institución;

Que: mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, publicado en el Registro Oficial No. 588 de 12 de mayo del 2009, se expide el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que: el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece como obligación de las entidades contratantes consultar en el Catálogo Electrónico previo a la adquisición de bienes y servicios normalizados;

Que: el artículo 81 del Reglamento General establece el procedimiento de Contratación Directa, para la contratación de fármacos, cuando el fabricante o proveedor sea exclusivo para un tipo de fármaco, siempre que no esté disponible en el repertorio de Medicamentos;

Que: la máxima autoridad de la entidad contratante, mediante Acuerdo Ministerial No. 00000745 de 8 de octubre del 2009, conformó la Comisión Técnica para adquisición de fármacos mediante procedimiento especial de Subasta Inversa Corporativa y/o Institucional, Contratación Directa y demás procedimientos establecidos en el Reglamento General y delegó a la Directora de Gestión Técnica del Sistema Nacional de Salud, para presidir el Comité y suscribir los respectivos contratos;

0 0000209

Que: el numeral 1) del Art. 81 del Reglamento General, dispone que la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado aprobarán los pliegos y el cronograma del proceso y dispondrá el inicio del procedimiento especial y la publicación en el Portal de Compras Públicas de la resolución motivada de la máxima autoridad de la entidad contratante o de su delegado;

Que: con Oficio – DINHMT-RSM-757-09, el doctor Eduardo Sandoval, Director Nacional del Instituto Nacional de Higiene “Inquieta Pérez” certifica que la empresa ESKE GROUP S.A., es Distribuidor Exclusivo del medicamento Estavudina;

Que: con Oficio DINHMT-RSM-028- 09, el doctor Telmo Fernández Ronquillo, Director Nacional del INHMT certifica la exclusividad de Laboratorios Roche Ecuador S.A., del medicamento Saquinavir (Invirase)

Que: con oficio DINHMT-RSM-0392-09, el doctor Telmo Fernández Ronquillo, Director del INHMT, certifica que la empresa Abbott Laboratorios del Ecuador Cía. Ltda., tiene la exclusividad del producto Ritonavir (Norvir);

Que: en el expediente consta la certificación presupuestaria No. 34.00.000.001.530809.0000.001.0000.0000 para esta adquisición;

En uso de sus facultades legales,

RESUELVE

Art. 1.- Aprobar los pliegos y cronograma del proceso para adquisición de fármacos mediante Contratación Directa de los siguientes medicamentos, para el programa VIH/SIDA, que son de fabricante o proveedor exclusivo:

Nombre genérico	Nombre Comercial	Fabricante o proveedor exclusivo	Forma Farmacéutica y Concentración	Presentación	Registro sanitario vigente	Cantidad	Precio unitario Referencial	Precio total referencial
Estavudina	Stavir	Eske Group	Tabletas 30 mg	Caja x 1 fco x 60	27.36 3-11-06	1410	\$ 5,00	\$. 7.050
Ritonavir	Norvir	Abbott	Cápsulas 100 mg.	Caja x 1 fco x 84	23.16 4-1-04-07	70 frascos	\$ 140,00	\$. 9.800
Saquinavir	Invirase	Roche	Tabletas 500 mg.	Caja x 1 fco x 120	26.78 2-12-05	180 frascos	\$ 180,00	\$. 32.400

0 0000209

Art. 2.- Contratar la adquisición de los medicamentos antes señalados de acuerdo a lo establecido en la disposiciones legales que anteceden.

Art. 3.- Disponer la publicación en el portal de COMPRAS PÚBLICAS de la presente resolución y posteriormente del informe de las adquisiciones, el presupuesto empleado y sus resultados;

Art. 4.- Notificar de la presente Resolución al Instituto Nacional de Contratación Pública.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano a

14 OCT. 2009



Dra. Carmen Laspina Arellano

DIRECTORA DE GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD

DELEGADA COMISIÓN TÉCNICA DE MEDICAMENTOS

CL/EP 

